

## RESOLUCIÓN TEL-279-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Las características técnicas del permiso son:

## MEMORIA TÉCNICA

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA SOLICITADO POR SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Solicitud presentada por la SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2013-112053 de fecha 27 de septiembre de 2013 y alcance con trámite No. SENATEL-2013-113478 de fecha 30 de octubre de 2013, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 18 de noviembre de 2013
- Publicación de la solicitud presentada por SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el diario "EL EXPRESO" el 14 de diciembre de 2013 y el diario "EL COMERCIO" el 12 de diciembre de 2013

## INFRAESTRUCTURA:

Sistema de enlaces físicos.

## UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- UBICACIÓN 1: PICHINCHA, QUITO, AV. GONZALES SUAREZ N32-346 Y CORUÑA. SEGUROS DEL PICHINCHA - MATRIZ: (00°11'35.84"S) (78°28'37.60"W).
- UBICACIÓN 2: PICHINCHA, QUITO, AV. CORUÑA N28-245 Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA. SEGUROS DEL PICHINCHA - CORUÑA. (00°12'02.72"S) (78°28'59.09"W).
- UBICACIÓN 3: AZUAY, CUENCA, AV. SOLANO Y AV. 12 DE ABRIL, EDIFICIO BANCO PICHINCHA SEGUROS DEL PICHINCHA - CUENCA. (02°54'08.53"S) (79°0'21.33"W).
- UBICACIÓN 4: MANABÍ, MANTA, AV. MALECÓN Y CALLE 23, EDIFICIO TORRE ORO MAR LOCAL 7. SEGUROS DEL PICHINCHA - MANTA, (00°56'32.13"S) (80°44'0.89"W).
- UBICACIÓN 5: MANABÍ, PORTOVIEJO, CALLE OLMEDO Y BOLÍVAR, EDIFICIO BANCO DEL PICHINCHA, SEGUROS DEL PICHINCHA - PORTOVIEJO: (01°03'28.28"S) (80°27'1.64"W).
- UBICACIÓN 6: GUAYAS, GUAYAQUIL, JUSTINO CORNEJO Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EDIFICIO TORRES BANCO PICHINCHA, SEGUROS DEL PICHINCHA - GUAYAQUIL: (02°09'45.27"S) (79°53'53.99"W).
- UBICACIÓN 7: GUAYAS, GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, TORRE A, SEGUROS DEL PICHINCHA - GUAYAQUIL WTC: (02°09'49.85"S) (79°53'50.98"W).
- UBICACIÓN 8: PICHINCHA, QUITO, FRANCISCO CASANOVA N35-52 Y PORTUGAL, EDIFICIO ALCANTE, CONFIAEMED - MATRIZ: (00°10'53.89"S) (78°28'35.23"W).
- UBICACIÓN 9: PICHINCHA, QUITO, CALLE CATALINA ALDAZ N LOTE 245 Y PORTUGAL, EDIFICIO CATALINA PLAZA, OFICINA 508-509, CONFIAEMED - CATALINA ALDAZ, (00°10'58.07"S) (78°28'38.87"W).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

**ENLACES FÍSICOS DE LA RED PROVISTOS POR CONCESIONARIA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES GRUPO BRAVGO S.A.**

Enlaces de fibra óptica

- Ubicación 1 – Ubicación 2: FIBRA ÓPTICA 5 Mbps.
- Ubicación 1 – Ubicación 3: FIBRA ÓPTICA 10 Mbps.
- Ubicación 1 – Ubicación 4: FIBRA ÓPTICA 2 Mbps.
  
- Ubicación 1 – Ubicación 5: FIBRA ÓPTICA 3 Mbps.
- Ubicación 1 – Ubicación 6: FIBRA ÓPTICA 10 Mbps.
- Ubicación 6 – Ubicación 7: FIBRA ÓPTICA 4 Mbps.
- Ubicación 1 – Ubicación 8: FIBRA ÓPTICA 5 Mbps.
- Ubicación 1 – Ubicación 8: FIBRA ÓPTICA 5 Mbps (backup)
- Ubicación 1 – Ubicación 9: FIBRA ÓPTICA 2 Mbps

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

**DURACIÓN DEL PERMISO:**

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

**DERECHOS DE PERMISO:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

7

Espacio en blanco

**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL